





28 DIC 2017 RESOLUCIÓN No.2362 - =

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

EL ASESOR TÉCNICO GRADO 03 DE PRESIDENCIA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante resolución de encargo No. 2314 del 21 de diciembre de 2017 y Numeral 31 del Artículo 1ro de la Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

Que mediante Resolución 2107 del 27 de noviembre de 2017 se le concedieron vacaciones a LILIANA PATRICIA CALDAS LEYVA, Oficial de Cumplimiento Grado 02 de la Oficina de Riesgos, por un año de servicio comprendido entre el 26 de enero de 2016 y el 25 de enero de 2017, para disfrutarlos entre el 18 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018, inclusive.

Que por necesidades del servicio mediante memorando interno AOC – 2960 – 109/17 – 2017017712 - I, la Jefe de la Oficina de Riesgos (E) solicita la modificación del disfrute de cinco (05) días de vacaciones concedidas a **LILIANA PATRICIA CALDAS LEYVA**, Oficial de Cumplimiento Grado 02 de la Oficina de Riesgos, para ser disfrutadas entre el 09 y el 13 de abril de 2018, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Interrumpir a partir del 03 de enero de 2018, el disfrute de vacaciones a la funcionaria **LILIANA PATRICIA CALDAS LEYVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.284.470, Oficial de Cumplimiento Grado 02 de la Oficina de Riesgos, correspondientes al período comprendido entre el 26 de enero de 2016 y el 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º Autorizar a partir del 09 de abril de 2018 el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LILIANA PATRICIA CALDAS LEYVA, debiéndose reintegrar el 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 8 DIC 2017

EL SECRETARIO GENERAL (E)

JØRGÉ IVÁN MOLINA PARDO

Revisó:

Javier Rodríguez Montaño — Profesional Grupo de Talento Humano Miriam Cardona Giraldo — Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado de la Oficina Jurídica (MINICA)
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

